

LEY N° 4437

CREANDO UNA AGENCIA FISCAL EN LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Castrovirrey-na, con el haber que perciben los funcionarios de igual categoría.

Artículo 2o.—Consígnase en el Presupuesto General de la República, la partida correspondiente para atender a este servicio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Juan M. Yañez León, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

Oscar C. Barrós.